

RESOLUCIÓN N°035
(5 de mayo de 2025)

"POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORARLMENTE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE TRABAJO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 030 de 2002, en sus literales A y N y

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo No. 030 de diciembre de 2002 se creó el Instituto Municipal del Empleo y Fomento empresarial del municipio de Bucaramanga- IMEBU, como Establecimiento Público del orden Municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

Que el artículo 70 de la Carta Política de Colombia consagra como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura, estimulando sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad colombiana

Que el numera 1 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que, en relación con la administración Municipal, una de sus funciones es “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)”

Que, por ser un Instituto Descentralizado, el Director General es el Representante Legal de la Entidad y está facultado para cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con el funcionamiento y la organización institucional.

Que la Resolución N° 007 del 16 de enero de 2023, estableció el horario de trabajo del IMEBU, de la siguiente manera:

- Lunes a viernes de 7:30 am A 12:00 pm y de 1:00 pm A 5:00 Pm

Que el Club Atlético Bucaramanga es un equipo de fútbol que enaltece a todo el Departamento de Santander y ha logrado una profunda conexión con la ciudad de Bucaramanga debido a sus recientes éxitos como obtener su primera estrella después de 75 años fundación, logro que lo lleva hoy a estar disputando la Copa Libertadores de América, posicionándose en estos momentos en el primer puesto de la tabla de posiciones del grupo E de este importante torneo.

Que el próximo 6 de mayo de 2025 a partir de las 5:00 pm, el Club Atlético Bucaramanga se enfrentará como local contra Racing Club de Avellaneda, en un emocionante encuentro que se disputará en el Estadio Américo Montanini. Dada la importancia de este partido, es importante brindar el máximo apoyo al equipo, ya sea asistiendo al estadio, promoviendo el evento o acompañando desde cualquier espacio con entusiasmo y aliento.

Que la jornada laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, se modificará parcialmente para el día 06 de mayo de 2025, con el fin que los servidores públicos en compañía de su familia tengan la posibilidad de apoyar y

acompañar al equipo profesional de la ciudad, Club Atlético Bucaramanga, como parte de una jornada de integración familiar en la actividad deportiva.

Que los Jefes de cada dependencia se encargarán de velar por el cumplimiento del horario laboral, así como adelantar y gestionar sus respectivos asuntos, con el fin de evitar atrasos o vencimiento de términos en los trámites administrativos que se adelanten.

Que teniendo en cuenta la relevancia de las funciones que ejercen algunos de los servidores públicos adscritos al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, se hace necesario advertir que de acuerdo con las necesidades del servicio se podrá requerir al personal que disponga el jefe inmediato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el **DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR temporalmente el horario laboral para los servidores públicos, del **Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU**, el día 6 de mayo de 2025, por lo cual la prestación del servicio a la ciudadanía en general será en el horario general que a continuación se señala:

De 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. en Jornada Continua

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios públicos, del IMEBU, laborarán el día 6 de mayo de 2025, en el horario de 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. en Jornada continua, para lo cual se dispondrá de una (1) hora para tomar el almuerzo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR Y COMUNICAR. la presente Resolución, a todos los funcionarios del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU**, para su estricto cumplimiento, así como publicar el presente Acto Administrativo en la Página Web de la Entidad en los términos del artículo 65 Inc. 2° de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo, a la Subdirección Administrativa y Financiera para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2025.

JUAN CAMILO BELTRÁN DOMINGUEZ
Director General

Proyectó: Luisa Fernanda Durán Galvis Abogada C.S.P/SUBAFI
Revisó aspectos Jurídicos: Sonia Lucia Lara Navarro – Asesora Jurídica
Aprobó aspectos Administrativos y Financieros: Juan Gabriel Castañeda Calderón- Subdirector Administrativo y Financiero

